



0056
DECRETO N°
NEUQUÉN, 14 ENERO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3671-M-08, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo contractual y trabajos adicionales de la obra: "**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS VARIAS A REALIZAR EN PASOS A NIVEL FERROVIARIOS GRUPO 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111/2007 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 22/2007 a favor de la empresa CONCIV S.R.L., por un importe de \$ 175.010,62, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública y dándose inicio a la misma el día 26 de diciembre de 2007, según consta en Acta de Replanteo; con fecha prevista de terminación el día 25 de marzo de 2008;

Que la contratación se refiere a la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de mejoramiento vial, señalización y seguridad vehicular y peatonal en seis cruces ferroviarios a nivel, quedando a cargo de la empresa Ferrosur Roca S.A. la provisión en tiempo y forma de la totalidad de los materiales necesarios, de acuerdo al Convenio oportunamente firmado con el Municipio;

Que la Inspección de la obra inicia las actuaciones informando a la Dirección de Inspecciones que la Contratista ha solicitado una ampliación de 45 días en el plazo de ejecución de obra, adjuntando documentación respaldatoria para su conocimiento y posterior tramitación;

Que por Nota de Pedido N° 4, la contratista fundamenta su solicitud en los inconvenientes surgidos por la falta de provisión de materiales por parte de Ferrosur Roca S.A., siendo esto avalado por la Inspección en su Orden de Servicio N° 4;

Que por Orden de Servicio N° 5, al no contarse con el suministro de los carteles verticales y la pintura vial por parte de la empresa concesionaria y frente a la necesidad de habilitar los cruces al tránsito vehicular, la inspección solicita la provisión de los materiales necesarios para

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



ejecutar las respectivas señalizaciones;

Que por Nota de Pedido N° 5, la empresa solicita instrucciones respecto a la ejecución de un sumidero no previsto contractualmente y del faltante de pavimento en el cruce de calle Gatica;

Que por Orden de Servicio N° 9 la Inspección le comunica a la Contratista que deberá ejecutar la cantidad de pavimento de hormigón necesario para completar el cruce de calle Gatica y le solicita que presente cotización a fin de evaluar la ejecución de un suministro de desagüe pluvial;

Que presentadas las cotizaciones, éstas son analizadas por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que los valores cotizados resultan normales de plaza;

Que por Nota de Pedido N° 6 y en razón de los trabajos adicionales solicitados, la Contratista requiere una nueva ampliación de plazo de 22 días corridos, a lo cual la Inspección hace lugar según su Orden de Servicio N° 10;

Que debido a la imposibilidad de ejecutar los trabajos del sumidero por encontrarse otra empresa en el lugar realizando una obra de provisión de agua, por Nota de Pedido N° 7 la Contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, siendo aceptado por la Inspección en su Orden de Servicio N° 11;

Que debido a trabajos que ejecuta el E.P.A.S. en la zona de la obra, la Contratista se encuentra imposibilitada de continuar las tareas contractuales, requiriendo por tal motivo y mediante Nota de Pedido una nueva ampliación de plazo de treinta (30) días, contando con la conformidad de la Inspección mediante Orden de Servicio N° 12;

Que los sucesivos retrasos en la ejecución de la obra llevaron la culminación de los trabajos básicos al día 31 de mayo de 2008 y los adicionales al día 14 de agosto del mismo año, resultando un total de 120 días de ampliación de plazo contados a partir de la fecha originalmente prevista para la terminación de la obra;

Que una vez concluidos los trabajos adicionales, la Inspección confecciona la Foja de Medición N° 1 Adicional Final, adjuntando el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, de conformidad con el nuevo monto y plazo tramitado en las actuaciones;

Que la Inspección de Obra con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, produce el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 48.325,42, resultando un 27,61% de incremento

respecto del monto del Contrato original;

Que encontrándose la obra básica en curso de ejecución y siendo los trabajos adicionales imprescindibles para la seguridad del tránsito vehicular en los cruces ferroviarios a nivel, la ejecución del mayor volumen de obra tramitada se encuentra prevista, como excepción a los sistemas de contratación, en el Artículo 3.1.12, Inciso b) del Decreto N° 108/72 reglamentario de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 862/08) informa que el proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Paso a Nivel Vías de Ferrocarril -Grupo I", Imputación: 2-E-1-4-1-6-1-657, cuenta con crédito presupuestario para la convalidación por un mayor gasto de obra, procediéndose a la Transacción Preventiva N° 4677 en el sistema SINCO, por un monto de \$ 48.325,42;

Que toma intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal, realizando, mediante Informe N° 360/08, algunas observaciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; las cuales fueron subsanadas;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstos en los Artículos 45º, 46º, Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial 0687 de Obras Públicas y siendo el valor de la ampliación inferior al 50% del monto contractual original, su reconocimiento se prevé en los Incisos b) y c) de su Artículo 12º) y en el Inciso b) y c) del Artículo 12º) del Decreto Reglamentario N° 108/72 y sus anexos modificatorios;

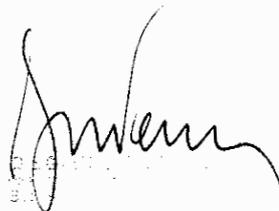
Que por Informe s/nº, el señor Director Municipal de Contrataciones con la intervención del Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 24 del Expediente OE 3671-M-2008, correspondiente a la obra: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS VARIAS A REALIZAR EN PASOS A NIVEL FERROVIARIOS GRUPO 1 DE LA



CIUDAD DE NEUQUÉN contratada con la empresa **CONCIV S.R.L.**, el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.325,42)** siendo equivalente al 27,61% de incremento respecto del monto del Contrato Original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR un nuevo monto para la obra: **"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS VARIAS A REALIZAR EN PASOS A NIVEL FERROVIARIOS GRUPO 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 223.336,04).**-

Artículo 3º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142)** días corridos, correspondiente a la obra: **"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS VARIAS A REALIZAR EN PASOS A NIVEL FERROVIARIOS GRUPO 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"**, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 31 de mayo de 2008 y los trabajos adicionales el día 14 de agosto de 2008.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 20 y 21, respectivamente, del Expediente OE N° 3671-M-08, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Artículos 2º) y 3º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) CONVALIDAR la ejecución de mayor volumen de obra por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.325,42)** a favor de la empresa **CONCIV S.R.L.**-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º), contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: **"Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)"**, Obra: **"Paso a Nivel Vías de Ferrocarril -Grupo I"**, Imputación: 2-E-1-4-1-6-1-657 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30 / 01 / 08